

Documento informativo de de IPEN y BAN sobre OEWG11

Propuesta noruega para agregar los desechos sólidos de plástico al anexo II

- Los siguientes factores han contribuido a crear una crisis global de desechos plásticos:
 - bajo costo del petróleo;
 - Rápido crecimiento de la producción de plástico
 - uso creciente de plásticos de un solo uso
 - los residuos de plástico contienen aditivos nocivos y no son sólo resinas simples, lo que hace que el reciclado de plásticos sea peligroso, difícil y marginalmente rentable;
 - la reciente negativa de China a importar más chatarra de plástico; y
 - los niveles crecientes de desechos plásticos que terminan en nuestros ambientes terrestres y oceánicos
- **Una parte importante de esta crisis del plástico puede ser resuelta por el Convenio de Basilea. Aprovechemos la Convención que tenemos ahora. El papel de Basilea como el único tratado de residuos del mundo es crítico.**
- **El primer paso es proporcionar un marco global para que los países en desarrollo se protejan contra el comercio no deseado, brindando transparencia y ofreciendo la capacidad de decir "no" al comercio peligroso y no deseado de desechos plásticos.**
- **Esto puede hacerse sin siquiera debatir si los plásticos son peligrosos o no, eliminando la entrada de residuos de plástico en el Anexo IX, y colocando Desechos de Plástico en el Anexo II (desechos para consideración especial). De esta forma, podemos aplicar la regla del consentimiento informado previo al comercio de desechos plásticos.**
- **Esto es lo que la propuesta noruega pretende hacer. Por favor, apoye firmemente la propuesta de Noruega**

Guía técnica para el movimiento transfronterizo de residuos electrónicos

* Desafortunadamente, la Guía contiene una excepción o laguna muy peligrosa que se encuentra en el Párrafo 31 (b) que permite a los comerciantes afirmar que los desechos electrónicos son reparables y, por lo tanto, no son un desperdicio.

* Esta "laguna sobre reparables" es inaceptable para los países en desarrollo y va en contra de la legislación de la UE, de las antiguas directrices PACE y MPPI y de las decisiones de Bamako.

*La regla debe ser: Sólo si se prueba el equipo electrónico y se demuestra que es completamente funcional, puede considerarse como un no desperdicio. Asegúrese de que su ley incorpore esta regla a nivel nacional.

* Se exhorta a las Partes para evitar el uso, aprobación o legitimación adicional de este documento de orientación a menos y hasta que se elimine la "laguna sobre reparaciones".

Nano Materiales

- **Apoyar las conclusiones del documento de la Secretaría BRSOEWG-11 / INF / 24, en particular;**
 - Apoyar la adición del tema de la clasificación de los nano residuos en el Convenio de Basilea al mandato del Grupo de trabajo de expertos para la revisión de los anexos;
 - Apoyar el trabajo adicional de todas las Partes y las OIGs (organizaciones intergubernamentales) para desarrollar información de referencia sobre Nanomateriales que Contienen Desechos (WCNM, por sus siglas en inglés);
 - Apoyar el desarrollo de guías para el manejo ambientalmente racional (MAR) de los desechos que contienen nanomateriales;
 - Apoyar las actividades de la secretaría, todas las partes y las organizaciones intergubernamentales con el objetivo de crear conciencia y promover el intercambio de información, a nivel nacional e internacional, sobre cuestiones relacionadas con la Conferencia internacional sobre comunicaciones inalámbricas, redes y computación móvil (WCNM) y su gestión.

Puntos principales sobre las directrices técnicas sobre COPs (Contaminantes Orgánicos Persistentes)

- **Apoyar niveles más estrictos para el desperdicio de COPs (Niveles bajos de contenido de COPs - LPCL)** para ciertos químicos. Los límites deben basarse, según lo ordena el texto de la Convención, en los criterios de medio ambiente y salud más que en la viabilidad económica, que sólo protege las industrias de los países desarrollados en lugar de la salud humana y el medio ambiente.
- **PCDD / Fs:** reemplazar 15 ppb por **1 ppb e incluir los BPCs similares a las dioxinas que actualmente no están cubiertos)**
- **PBDE y HBCD:** Apoyar/prevenir la eliminación de **valores límite inferiores**
 - PBDE: apoyar la opción de 50 ppm por encima de 1000 ppm
 - HBCD: apoyar la opción de 100 ppm sobre 1000 ppm
 - **SCCPs** – Rechazar los límites muy débiles de 10.000 ppm propuestos por la UE, y preferir 100 ppm

Razón fundamental:

El artículo 6 del Convenio de Estocolmo establece niveles bajos de contenido de COP (LPCL) para identificar cuáles de los desechos no deben considerarse residuos de COP y, por lo tanto, pueden exportarse (en particular a los países en desarrollo). Los valores límite actuales (LPCLs) en las directrices, en particular las dioxinas (PCDD / Fs), bifenilos policlorados similares a las dioxinas (DL PCBs), éteres difenil polibromados (PBDEs), hexabromociclododecano (HBCD), así como parafinas cloradas de cadena corta propuestas (SCCPs) no se basan en los criterios de Medio Ambiente y Salud, según lo dispuesto por la Convención, y por lo tanto son demasiado débiles. Esos límites débiles también crean lagunas en las Directrices de Basilea, las cuales permiten exportaciones de desechos electrónicos tóxicos.

- **Introducir un límite adicional de 0.05 ppb para PCDD / Fs y DL PCBs para el uso de residuos en superficies sin tratamiento previo;**

Varios estudios han demostrado que incluso los residuos superiores a ~ 0.02 / 0.05 ppb pueden contaminar el suelo si se usan en superficies sin ningún tratamiento. Para tal efecto, IPEN sugiere insertar un nuevo párrafo en las Directrices técnicas generales sobre desechos de COPs, sección G) 3.

- **Mantener la Eficacia de la Destrucción (ED) como criterio principal para la selección de métodos de gestión ambientalmente racional (GAR) para destruir los COPs en los desechos**
 - Eliminar la operación R4 y k) Producción térmica y metalúrgica de metales de la lista de métodos GAR aceptados (la eficiencia de destrucción de COPs no se demostró para esta tecnología)

Razón fundamental:

Las Directrices técnicas actuales promueven tecnologías de destrucción de "GAR" para los desechos de COPs que son ampliamente conocidos por ser una fuente muy importante de COPs (incluidas las dioxinas). La producción térmica y metalúrgica de metales figura, de hecho, en el Anexo C del Convenio de Estocolmo entre las principales fuentes de COPs producidos no intencionalmente y, por lo tanto, no debe figurar como un método GAR. Del mismo modo, la operación R4 Reciclado / recuperación de compuestos metálicos, también debe eliminarse de las Directrices técnicas generales sobre desechos de COPs.

Los intentos para cambiar los criterios de evaluación para la selección de tecnologías de gestión ambientalmente racional para la destrucción o transformación irreversible de desechos de COPs sugieren no utilizar los criterios de eficiencia de destrucción (ED)

(definidos en las Directrices técnicas generales como un equilibrio entre la entrada y salida total de COPs de la tecnología). La propuesta sugiere usar sólo información sobre niveles en emisiones. Es necesario defender el uso actual de ED como el principal criterio para evaluar el manejo ambientalmente racional para el tratamiento de los desechos de COPs. ¡Sería un fracaso total si las Pautas Técnicas no evaluaran las tecnologías de acuerdo con su capacidad para destruir efectivamente los COPs!